



MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. **117** DEL 2007

( **26 AGO 2008** )

Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C." NIT 800108272-4.

LA DIRECTORA TERRITORIAL BOYACA DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las leyes 105 de 1993, 336 de 1996, los Decretos 2171 de 1992, 171 de 2001 y 2053 de 2003 y

CONSIDERANDO:

Que por Ley 105 de 1993, corresponde al Estado, la planeación el control la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.

Que mediante resolución número 117 del 10 de junio de 2004, se le autorizó el cambio de grupo de los vehículos autorizados en la ruta TUNJA-TURMEQUE Y VICEVERSA VIA VENTAQUEMADA a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C." y le modificó la Capacidad Transportadora para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, quedando dentro de los siguientes límites:

GRUPO	CAP. MAXIMA	CAP. MINIMA
A	23	19
B	29	24
C	4	3

Que con resolución número 1731 del 4 de Mayo de 2007, se le autorizó la prestación del servicio de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera en las rutas:

- SIMIJACA-BUENAVISTA (VÍA EL RAMAL-ELCRUCERO) Y VICEVERSA  
Clase de vehículo Automóvil  
No. de Vehículos Mínimo 1 Máximo 2
- CHIQUINQUIRA-SUSA (VIA PRINCIPAL) Y VICEVERSA  
Clase de vehículo Automóvil  
No. de Vehículos Mínimo 1 Máximo 2
- Clase de vehículo Microbus  
No. de Vehículos Mínimo 1 Máximo 2
- CHIQUINQUIRA-SIMIJACA (VIA PRINCIPAL) Y VICEVERSA  
Clase de vehículo Automóvil  
No. de Vehículos Mínimo 2 Máximo 3

Que la resolución número 1731 del 4 de Mayo de 2007 fue confirmada en apelación a través de la resolución número 855 del 7 de marzo de 2008, en donde se asignó entre otras a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C." la siguiente capacidad:

CLASE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Automóvil	4	7
Microbús	1	2

Que mediante radicado número 3620 del 7 de Julio de 2008, el representante legal de la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", solicitó la unificación del parque automotor asignado a la empresa, acogiéndose al artículo 51 del decreto 171 de 2001.

Que el artículo 50 del decreto 1717 de 2001 señala: "RACIONALIZACION. Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos, la asignación de la clase de vehículo con la cual se prestara el servicio, se agrupara según su capacidad así:

- GRUPO A: 4 A 9 PASAJEROS
- GRUPO B: 10 A 19 PASAJEROS
- GRUPO C: MAS DE 19 PASAJEROS"

Por la cual se Unifica la Capacidad Transportadora a la empresa ORGANIZACIÓN COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C." NIT 800108272-4

Igualmente el artículo 51 del mismo decreto establece: "UNIFICACION AUTOMATICA. Las empresas podrán unificar la clase de vehículo autorizado en cada una de las rutas asignadas, de acuerdo con los Grupos antes señalados, así:

AUTOMOVIL - CAMPERO - CAMIONETA	GRUPO A
MICROBUS - VANS	GRUPO B
MOBILIDAD - BUS.	GRUPO C

ARTICULO PRIMERO.- Con el objeto de posibilitar una eficiente racionalización en el uso de los equipos vehiculares, las empresas podrán despachar en los diferentes horarios, indistintamente cualquiera de las clases de vehículos que tiene autorizados."

Que este Despacho considera que la solicitud presentada por la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", se ajusta a lo preceptuado por el Decreto 171 de 2001 y se debe proceder a unificar la capacidad transportadora la cual quedará así:

GRUPO VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A	23	30
Grupo B	25	31
Grupo C	3	4

por lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar la Unificación de la Capacidad transportadora asignada a la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C." NIT 800108272-4, para a prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 y 51 del decreto 171 de 2001, la cual quedará comprendida dentro de los siguientes límites:

GRUPO VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A	23	30
Grupo B	25	31
Grupo C	3	4

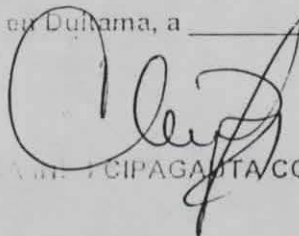
ARTICULO SEGUNDO.- Notificar el contenido de la presente resolución al representante legal de COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES LOS DELFINES "LOS DELFINES O.C.", con domicilio en la vía oriental No.1-18 de la ciudad de Tunja Boyacá, de conformidad con los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución proceden en la vía gubernativa los recursos de reposición ante la Dirección Territorial Boyacá y el de apelación para ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte.

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Duitama, a 26 AGO 2008

  
CIPAGAMITA CORREA

Proyectó: Cecilia M.  
Revisó: Clara C.  
Fecha: 26/08/2008.

MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCION TERRITORIAL BOYACA  
DIRECCION DE NOTIFICACION PERSONAL

26 AGO 2008

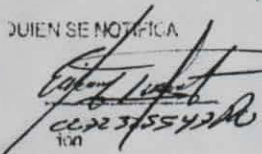
En Duitama, el día 26 de Agosto de 2008, Notifiqué a

Señor JOSE ENRIQUE RAMOS RAMOS  
del C.C. No. 92325547  
de Ramiriquí en su calidad de Gerente  
de LOS DELFINES O.C.

en contenido de la Resolución No. 0117  
de 26-08-2008 notificada se le entregó

una copia del escrito que hizo saber

Proceden los Recursos de Reposición y Apelación

QUIEN SE NOTIFICA  QUIEN NOTIFICA 